



SERVICIO PRESTADO POR CONTROL TRIBUTARIO

Oficina de Control Tributario:

Ente responsable de coordinar y recaudar los ingresos tributarios de conformidad con la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente en cuanto a los modelos de gestión que están establecidos para tal efecto.

Servicios Prestados:

Impuesto Vecinal o Personal:

Es el que deberá pagar toda persona natural vecina de este término municipal sobre sus ingresos anuales; al igual que sobre los ingresos de toda otra persona natural que permanezca en este término municipal, o los de aquella persona que permanezca por razón de un cargo, oficio o función que exija su residencia obligatoria en este municipio.

El Impuesto Personal se pagará de conformidad a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades y su cómputo se calculará de conformidad con lo que manda el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Tabla para el Cálculo del Impuesto Personal

De Lempiras	Hasta Lempiras	Impuesto por Millar
1	5,000	1.50
5,001	10,000	2.00
10,001	20,000	2.50
20,001	30,000	3.00
30,001	50,000	3.50
50,001	75,000	3.75
75,001	100,000	4.00
100,001	150,000	5.00
150,001	o más	5.25





Alcaldía Municipal de Roatán, Islas de Bahía
Departamento de Tributación
2445-1299



Adjunto a este impuesto se pagan los siguientes servicios anualmente:

*Limpieza de calles y aceras.	L. 65.00
*CODEM (personal)	56.00
*Salud (personal)	36.00

Al hacer efectivo el pago por este impuesto se le dará una tarjeta que acredite el dicho pago la cual tiene vigencia al 31 de diciembre del año en curso.

El correo electrónico de nuestro Departamento es controltributario.rtb@gmail.com.

Adjunto formularios sobre la información antes mencionada y esperando que le sea de utilidad, manifestado nuestra disposición en todo lo que usted necesite referente a los servicios que presta esta dependencia municipal.

Atentamente,

Cc. Archivo

